

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5885**

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio VIDAL

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth CÁRDENAS

Director General de Imprenta y Artes Gráficas  
s/c Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel ESTEBAN



## LEY

LEY N° 3854

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**PRERROGATIVAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Artículo 1.- MODIFÍCASE** el artículo 2 de la Ley 2178 de Régimen de Promoción de Investigación Explotación de Energía generada con el aprovechamiento de Recursos Eólicos por la actividad privada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** El Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, será el órgano de aplicación de la presente”.-

**Artículo 2.- MODIFÍCASE** el artículo 7° de la Ley 2756, de Desarrollo de la Tecnología y Producción del Hidrógeno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, que tendrá a su cargo la formulación y seguimiento del Programa Provincial del Hidrógeno y la coordinación que fuera necesaria con los entes nacionales relacionados a la materia”.-

**Artículo 3.- MODIFÍCASE** el artículo 3 de la Ley 2796, de Régimen de Promoción de las Energías Renovables, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3.-** “La autoridad de aplicación será el Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, y podrá a los efectos de llevar adelante la evaluación de los distintos proyectos, crear comisiones ad-hoc o permanentes integradas por representantes de entes provinciales o nacionales y organizaciones no gubernamentales”.-

**Artículo 4.- MODIFÍCASE** el artículo 2 de la Ley 3002, de Adhesión a la Ley Nacional 26.197 de Hidrocarburos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.- DESÍGNASE** al Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz como autoridad de aplicación y co-administración de lo recaudado en concepto de cánones de exploración y explotación, aranceles, multas y tasas, y otros ingresos que pudieran generarse.-

Establécese que los recursos de cualquier índole que conformen el Fondo de Energía establecido en el artículo 3 de la Ley 3002, deberán ingresar en la Cuenta Única del Tesoro conforme establece la Ley 3755.-

El Poder Ejecutivo Provincial definirá, a propuesta del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, las normas complementarias y/o reglamentarias que promuevan el control y la fiscalización que como contraparte de contratos se le impone, en el marco de la Ley 3755, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y modificatoria Ley 3810 y Decreto N° 1678/22”.-

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a definir las normas complementarias y reglamentarias que permitan efectivizar lo establecido en el presente artículo”.-

**Artículo 5.- MODIFÍCASE** el artículo 2 de la Ley 2727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.- DESÍGNASE** al Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz como autoridad de aplicación para convocar a concurso público nacional e internacional para la exploración y posterior explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen. La autoridad de aplicación desarrollará las siguientes funciones, entre otras de su incumbencia:

a) organizar y disponer los alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos, las fechas y lugares de dichos actos;

b) delimitar, ampliar o modificar las áreas a licitar, de acuerdo a las determinaciones del Poder Concedente, así como realizar todos los llamados a concurso que se estimen necesarios para un mejor aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos bajo jurisdicción provincial;

c) evaluar las ofertas, aceptarlas o rechazarlas y fijar las garantías correspondientes. Declarar desiertas o anular licitaciones si se considerase necesario o no se reúnan los requisitos;

d) fiscalizar y controlar el cumplimiento de las unidades de trabajo comprometidas por las empresas o grupos de empresas adjudicatarias de permisos de exploración, incluyendo las atribuciones que correspondan respecto de los cánones y regalías hidrocarburíferos sobre las áreas o yacimientos;

e) ejercer el poder de policía en el control técnico, en consonancia con los otros organismos oficiales competentes;

f) exigir a los Concesionarios de Explotación, la entrega de los monitoreos anuales de obras y tareas (en soporte papel y magnético) a fin de fiscalizar la correcta operación de los yacimientos;

g) ejercer la función de control sobre la explotación racional de los recursos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, a fin de asegurar el abastecimiento interno, la seguridad en el almacenaje y transporte y verificar que el desarrollo de los yacimientos se ajuste a los procedimientos adecuados en relación con las reservas;

h) la autoridad de aplicación tendrá atribuciones sobre cualquier actividad relativa a exploración, explotación, almacenamiento y transporte de hidrocarburos en la zona bajo su jurisdicción, sin perjuicio de las que correspondan a otros organismos oficiales.-

**Artículo 6.- MODIFÍCASE** inciso d, artículo 2) de la Ley 3191, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



**“Artículo 2.-**

d) los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Estado Provincial, serán ejercidos a través del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz”.-

**Artículo 7.- INCORPÓRASE** inciso e) al artículo 2 de la Ley 3191, el siguiente párrafo:

**“Artículo 2.-**

e) “Asimismo, en el marco de la diversificación energética podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros: la generación de energía eléctrica de origen térmico, hidráulico y de fuentes renovables, el transporte, distribución, comercialización, industrialización y agregado de valor de la energía eléctrica; la exploración, explotación, transporte, almacenaje, despacho, comercialización, administración, distribución, industrialización y agregado de valor de los hidrocarburos líquidos, gaseosos y sus derivados; la construcción de gasoductos, oleoductos, estaciones transformadoras, líneas eléctricas y toda aquella infraestructura y acciones que le sean conexas; realizar estudios, proyectos, programas y capacitaciones: realizar servicios de saneamiento ambiental, recuperación de pasivo ambiental y recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos”.-

**Artículo 8.- SUSTITÚYESE** el artículo 2 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** La Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, o la dependencia que en lo sucesivo la reemplace será autoridad de aplicación de la presente ley”.-

**Artículo 9.- MODIFÍCASE** el artículo 2 de la Ley 2185 de declaración de Reserva Hidrogeológica a la zona comprendida entre los niveles terrazados denominados “meseta espinosa” y el “cordón”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** La Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, o la dependencia que en lo sucesivo la reemplace será autoridad de aplicación de la presente ley”.-

**Artículo 10.- MODIFÍCASE** el artículo 2 de la Ley 2700, del Consejo Hídrico Federal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** El Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, a través de la Secretaría de Recursos Hídricos, representará a la Provincia ante dicho Consejo”.-

**Artículo 11.- MODIFÍCASE** los artículos 2 y 21 de la Ley 2554, de actividades extractivas de Minerales de tercera categoría, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, o la dependencia que en lo sucesivo la reemplace. Para cumplimiento de sus funciones podrá suscribir convenios y obtener asesoramiento de organismos técnicos de cualquier orden.-

A excepción de la explotación de canteras destinadas a extracción de áridos para obras de infraestructura vial, en cuyo caso será de autoridad de aplicación la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP)”.-

**“Artículo 21.-** Queda prohibida toda explotación o instalación de carácter minero alcanzadas por el artículo 1º de la presente ley, dentro de una franja de trescientos (300) metros a ambos lados del eje central de las rutas nacionales y provinciales.-

Queda prohibida toda explotación de carácter minero alcanzadas por el artículo 1 de la presente ley dentro de una franja de quinientos (500) metros a partir de la línea de costa de lagos, lagunas, ríos y arroyos de toda la provincia de Santa Cruz, a excepción de aquellos ríos en los cuales sea expresamente autorizado por la Secretaría de Recursos Hídricos, la que determinará, controlará y autorizará por un tiempo definido, la remoción, localización, volumen y destino del material sedimentario a extraer del cauce del río y sus márgenes”.-

**Artículo 12.- SUSTITÚYESE** los artículos 1 y 2 de la Ley 3193 de autoridad de la Cuenca del Río Santa Cruz, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 1.- CRÉASE** la autoridad de la Cuenca del Río Santa Cruz, la que ejercerá su competencia en el ámbito de la cuenca hidrográfica del Río Santa Cruz”.-

**“Artículo 2.-** La autoridad de la Cuenca del Río Santa Cruz estará compuesta por seis (6) integrantes quienes ejercerán sus funciones ad-honorem y quedará integrada de la siguiente manera:

- a) por el Ministro de Energía y Minería, quien ejercerá la Presidencia;
- b) por el Secretario de Recursos Hídricos;
- c) por el Secretario de Energía Eléctrica;
- d) un (1) representante por la localidad de El Calafate;
- e) un (1) representante por la localidad de Comandante Luis Piedra Buena;
- f) un (1) representante por la localidad de Puerto Santa Cruz.

La autoridad de la Cuenca del Río Santa Cruz dictará sus reglamentos de organización interna y de operación, los que serán aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”.-

**Artículo 13.- MODIFÍCASE** el Anexo II, Capítulo III, Apartado F, primer párrafo de la Ley 3760 Ley Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

“Por los servicios que presten las reparticiones dependientes del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, se pagarán las tasas que a continuación se detallan fijadas en módulos. El módulo será el equivalente al precio del litro de gasoil grado dos (2) en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos, al día anterior a la fecha de pago”.-

**Artículo 14.- ESTABLÉCESE** que el apartado B Capítulo III del Anexo II de la Ley 3760 quedará incluido en el mismo Capítulo como apartado “g” “Secretaría de Estado de Minería”.-

**Artículo 15.- DERÓGASE** el artículo 1 de la Ley 2625, el artículo 4º de la Ley 3193, las Leyes 2444 y 3048, y todas las normas que se opongan a la presente.-

**Artículo 16.-** Las referencias que las normas legales y reglamentarias vigentes efectúen a las dependencias

fusionadas y/o suprimidas por aplicación de la Ley 3842 sus competencias o autoridades se considerarán formuladas al Ministerio de Energía y Minería de la provincia.-

**Artículo 17.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0508**

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **MODIFICAN** diferentes artículos de las Leyes referentes a las Prerrogativas del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz,

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 25/24, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3854 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año 2024, mediante la cual se MODIFICAN diferentes artículos de las Leyes referentes a las Prerrogativas del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. VIDAL** – Ing. Jaime Horacio Álvarez



## DECRETOS

### DECRETO N° 0187

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.234/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo 60° Párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22, a la señora Sandra Beatriz MEDINA (D.N.I. N° 30.259.696), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital 28 de Noviembre (Zona Sur Oeste - Cordillerana), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

### DECRETO N° 0189

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.230/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo 60° Párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22, a la señora María Belén DEMARCHI (D.N.I. N° 31.095.513), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

### DECRETO N° 0191

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Expediente FE-N° 120.353/24.-

AUTORIZÁSE a la Fiscalía de Estado a renovar el Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Eduardo Salvador BARCESAT (Clase: 1940 - D.N.I. N° M4.308.304), para cumplir funciones como Consultor Jurídico y Procurador Letrado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir del día 1° y hasta el día 31 de enero del año 2024, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento: Profesional - Grado: 3 - Nivel: A3 - Tramo: Inicial - ENTIDAD: Fiscalía de Estado - SAF: 106, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1300/23 - Carrera y Escalafón para los Trabajadores de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a suscribir y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

### DECRETO N° 0192

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.017/24.-

SUSTITÚYASE a partir del día de la fecha el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 0110 de fecha 09 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el denominado "Ítem Reconocimiento al mérito" podrá ser percibido por el personal que integra la Administración Pública Provincial que la autoridad determine, cualquiera sea la modalidad de ingreso y/o designación...."

ESTABLÉCESE que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitirá en el supuesto que corresponda, el instrumento legal pertinente de acuerdo a la jerarquía que ostente el trabajador que percibirá el ítem.-

DÉJASE SIN EFECTO el artículo 2° del Decreto N° 0110 de fecha 09 de febrero del año 2024.-

### DECRETO N° 0193

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Expediente MG-N° 512.893/24.-

DESÍGNASE a partir del día 16 de enero del año 2024, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1710 - Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de

Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Paula Alejandra ORTIZ (D.N.I. N° 26.065.161), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le asignan.-



## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 055

PROYECTO N° 609-740/22  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo los siguientes Proyectos: Proyecto de Resolución N° 609/2022 y Proyecto de Resolución N° 740/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 056

PROYECTO N° 283/2022  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 283/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 057

PROYECTO N° 355/2022.-  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 355/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-



**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 058**  
PROYECTO N° 470/2022  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 470/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 059**  
PROYECTO N° 474/2022  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 474/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 559

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.370/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la Señora Macarena Irupé **RAMIREZ** (D.N.I. N° 33.418.259), quién fuera designada mediante Decreto N° 0047/23.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 560

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0830/23 y el Expediente MS-N° 781.366/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director de Ingresos y Carrera dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al señor Martín Sebastián **CORTES** (D.N.I. N° 32.744.092), quién fuera designado mediante Decreto N° 0830 de fecha 19 de julio de 2023.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 561

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0047 de fecha 12 de enero de 2023 y el Expediente MS-N° 781.345/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, al señor Federico Luciano **REPETTI** (D.N.I. N° 37.143.295), quién fuera designado mediante Decreto N° 0047 de fecha 12 de enero de 2023.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 562

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 824 de fecha 04 de mayo de 2016, las Resoluciones MG-Nros. 453 de fecha 20 de diciembre de 2017 y Resolución MS-N° 005 de fecha 30 de diciembre de 2019, y el Expediente JP-N° 700.609/21.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 12 de noviembre de 2021, al Cabo Omar Alejandro **GARCÉS VERA** (D.N.I. N° 34.075.653), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 566**

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-  
Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, las Resoluciones MS-Nros. 363 de fecha 31 de julio de 2023 y 369 de fecha 17 de agosto de 2023, el Expediente JP-N° 702.641/23.-

**DESAFÉCTASE**, a su solicitud, a partir del día 09 de octubre de 2023, al Aspirante a Agente Samuel Esteban **URSI** (D.N.I. N° 42.228.790), comprendido en los términos del artículo 14° inciso a) de la Ley N° 746 y artículo 13° inciso b) del ANEXO I a la Resolución N° 369/23, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.822/138/2024.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora María Luzmira **VIDELA** (D.N.I. N° 23.185.926), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de mayo de 1973 y de estado civil casada con el señor Héctor Omar **CAMPOS** (D.N.I. N° 22.203.332), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de agosto de 1971.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.917,42).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-133049, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Luzmira **VIDELA** (D.N.I. N° 23.185.926) de estado civil casada con el señor Héctor Omar **CAMPOS** (D.N.I. N° 22.203.332).-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Puerto Deseado de los términos de la presente Resolución a la señora María Luzmira **VIDELA** y el señor Héctor Omar **CAMPOS**, en el domicilio sito en Casa N° 49 del Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado.-

### RESOLUCIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.767/313/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la CESIÓN DE DERECHOS - RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS - PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: Alba Noemí **TORRES** y Claudio Jesús **LEDESMA** a/f. de Claudia Andrea **LEDESMA**, Alfredo Fermín **LEDESMA**, Héctor Horacio **HIELPOS** y Beatriz Teresa Ester **HIELPOS**.- ESCRITURA N° 466 de Río Gallegos, 05 de julio de 2023, tramitada por ante Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42 de dicha ciudad Capital, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 10 - Planta Baja - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de los señores; Claudia Andrea **LEDESMA** (D.N.I. N° 23.359.574), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de mayo de 1973, Alfredo Fermín **LEDESMA** (D.N.I. N° 24.861.403), de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de diciembre de 1975, Héctor Horacio **HIELPOS** (D.N.I. N° 27.664.556), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de febrero de 1980 y Beatriz Teresa Ester **HIELPOS** (D.N.I. N° 30.801.146), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de agosto de 1984, respectivamente, quienes adquieren en condominio y en iguales partes, en la proporción del veinticinco por ciento (25%), cada uno, todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden o pudieran corresponderles sobre el inmueble.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 22.523,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-008216, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de los señores Claudia Andrea **LEDESMA** (D.N.I. N° 23.359.574), Alfredo Fermín **LEDESMA** (D.N.I. N° 24.861.403), Héctor Horacio **HIELPOS** (D.N.I. N° 27.664.556) y Beatriz Teresa Ester **HIELPOS** (D.N.I. N° 30.801.146), respectivamente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura deberán ser afrontados por los beneficiarios individualizados en la presente - Resolución.-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Claudia Andrea **LEDESMA**, Alfredo Fermín **LEDESMA**, Héctor Horacio **HIELPOS** y Beatriz Teresa Ester **HIELPOS** en el domicilio sito en Acceso 10 - Planta Baja - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

## DISPOSICIÓN A.S.I.P.

### DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 918.374/2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012/2016 mediante las cuales se establecieron los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las atribuciones conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que, asimismo el inciso o) del citado artículo establece que la ASIP tendrá a su cargo dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de responsables y terceros frente a la administración de los recursos que se les asignen;

Que, con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General ASIP N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ;

Que, con fecha 24 de enero de 2019 se emitió la Resolución General ASIP N° 40 mediante la cual se estableció el uso obligatorio del sitio oficial de este Organismo Recaudador;

Que, con fecha 08 de mayo de 2024 la empresa Naldo Lombardi CUIT N° 30-69746598-3 solicita el Alta como Agente de Recaudación de Sellos;

Que, en esta instancia corresponde dar de alta e incluir a partir del 01 de junio de 2024 como Agente de Recaudación de Sellos a la firma mencionada;

Que, obra dictamen N° 133/2024 de la Dirección Provincial Legal y Técnica;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12° inciso b) del Código Fiscal, Ley N° 3470 y el Decreto N° 0041/2024;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE ALTA e INCLUIR** como Agente de Recaudación de Sellos, conforme artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

· NALDO LOMBARDI (CUIT 30-69746598-3) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/06/2024.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Cr. ADRIÁN ADEL HAMER**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 346

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 421.178/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CAZALLA OMAR ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **HBX-071**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 445.680/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **QUISPE ROBERTO**, y/o titular del Dominio: **AD-355-YN**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 421.247/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BANCO SUPERVIELLE S.A.**, y/o titular del Dominio: **JWI-740**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 357**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

Expediente N° 442.981/20.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **MAYORGA ROBERTO** y/o titular del Dominio: **CYV-274**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 365**

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 442.430/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **PALMA AMÉRICO JOSÉ**, y/o titular del Dominio: **MWQ-986**, de acuerdo con el art. 53° y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 366**

RÍO GALLEGOS 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 421.590/22.-

**SANCIÓNASE** con y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **EXPRESO PAVLOV S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-383-OK**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 370**

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 422.324/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **HW TRANSPORTE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-436-RO**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 371**

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 422.323/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **HW TRANSPORTE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-436-RO**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 372**

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 422.325/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **HW TRANSPORTE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-436-RO**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 373**

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 447.929/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **MAMANI RAFAEL**, y/o titular del Dominio: **EBR-378**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 378**

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 422.219/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS**, y/o titular del Dominio: **OVS-923**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 381**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 445.802/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS SESENTA (\$ 31,560.00) a la Empresa **CASARINI OMAR HAROLDO** y/o titular del Dominio: **FPH-357**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



**DISPOSICIÓN N° 397**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 447.628/21.-

**SANCIÓNASE** con OCHOCIENTAS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 126.240,00) a la Empresa **NET LOG S.A.**, y/o titular del Dominio: **PBD-237**, de acuerdo con el art. 34°, 40° Inc. c), 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 398**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 449.376/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F, equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 78.900,00) a la Empresa **NET LOG S.A.**, y/o titular del Dominio: **PBD-237**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 399**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 449.404/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 31.560,00) a la Empresa **NET LOG S.A.**, y/o titular del Dominio: **PBD-237**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de 9ª Nominación, sito en calle Caseros N° 551, Planta Baja, sobre calle Duarte Quirós, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, FALCO Guillermo Edmundo, Secretaría a cargo de la autorizante SOSA María Soledad, en autos caratulados: **“LENCINA, ROSALÍA C/ARANA, VANESA ALEJANDRA Y OTRO - DESALOJO - POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO- EXPTE. EXPEDIENTE SAC: 10943349”**; cita y emplaza a los herederos de la causante de LENCINA, ROSALÍA, D.N.I. 3.481.606 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos mencionados, bajo apercibimiento de rebeldía.- CÓRDOBA 13/12/2023. FDO: QUIROGA Emilio Damián- PROSECRETARIO LETRADO//FALCO Guillermo Edmundo- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

**QUIROGA EMILIO DAMIÁN**

Prosecretario/a Letrado

P5/5

### EDICTO N° 15/24

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“CRUZ MIRNA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8252/2024 SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mirna Liliana CRUZ, D.N.I. N° 12.649.270- (art. 683° del C.P.C. y C.).-**

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial.-  
RÍO TURBIO, 03 de abril de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Marcelo Bersanelli a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Pje. Kennedy casa N° 3 -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ULLOA VIDAL JOSÉ ALBINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. 21276/23**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor JOSÉ ALBINO ULLOA VIDAL D.N.I. N° 18.659.561, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Pje. Kennedy casa N° 3, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MAMANIZ CARLOS GASTÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. 21132/23**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor CARLOS GASTÓN MAMANIZ D.N.I. N° 27.224.335, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, con asiento en MARCELINO ÁLVAREZ NR. 113 de esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes, MARTÍNEZ RODRÍGUEZ GABRIELA ALEJANDRA - D.N.I. N° 29.439.905, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en autos caratulados: **"MARTÍNEZ RODRÍGUEZ GABRIELA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30698/23.-**

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, ubicado en Pje. Kennedy casa N° 3 Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. LEÓN ANA DOLORES L.C. 2.048.586, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: **"LEÓN ANA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE.: 22048/2023.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 18/2024**

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en calle Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ELISEO QUINTULLANCA VARGAS (D.N.I. N° 92.285.851) y de la Sra. MARÍA IGNACIA VARGAS VARGAS (D.N.I. N° 92.579.895) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"QUINTULLANCA VARGAS JOSÉ ELISEO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.959/2024,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 29 de abril de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. DAVID ESCLARECIDO REARTES, L.E. 3.449.093 y de la Sra. GRACIELA ARGINA REARTE, D.N.I. 9.794.532, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"REARTES DAVID ESCLARECIDO Y REARTE GRACIELA ARGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21210/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2024.-

**GRABANO DÉVORA NATALIA**

Jefatura de Despacho

P3/3

**EDICTO N° 21/24**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **"MARTÍNEZ LAGOS, EDUARDO Y HERNÁNDEZ DÍAZ, EVES DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** - EXPTE. N° M-8286/24, se cita y emplaza a herederos y acreedores de quienes en vida fueron los causantes, Sr. Eduardo MARTÍNEZ LAGOS (D.N.I. N° 18.830.585), y la Sra. Eves del Carmen HERNÁNDEZ DÍAZ (D.N.I. N° 92.505.779), para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publíquese por Tres (03) Días (art. 683° del C.P.C. y C.).- En el "Boletín Oficial" de la Prov. de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Bettina G. Bustos. Juez Subrogante.-  
RÍO TURBIO, 03 de mayo de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaría

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **SANHUEZA DELIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 8501/2024** decreta la apertura de la presente sucesión de Sanhueza Delia Rosa D.N.I. N° F4.617.020, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 08 de mayo de 2024.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaría

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **IBÁÑEZ MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 8582/2024** decreta la apertura de la presente sucesión de Ibáñez Miguel Ángel D.N.I. N° 13.810.867, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 08 de mayo de 2024.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaría

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marccelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. FONTANA, Sebastián Jesús D.N.I. 30.799.137 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"FONTANA SEBASTIÁN JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. 30600/2023.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.- Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3



**EDICTO**

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **"CASTILLO VALENZUELA EMILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 6088/22.**- Citándose a herederos y acreedores del causante, CASTILLO VALENZUELA EMILIA, titular del D.N.I. Nº 18.895.302, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 26 de septiembre de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar Nº 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **"AGUILAR GILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 6097/2022** decreta la apertura de la presente sucesión de AGUILAR GILBERTO D.N.I. Nº 7.310.749, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 22 de septiembre de 2023.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RAÚL MARCELO VÁZQUEZ, D.N.I. 13.186.555 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"VÁZQUEZ RAÚL MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXP. 21324/23.**- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez 133-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JARA JUAN CARLOS D.N.I. Nº 11.413.394, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **JARA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 31007/2024.** (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nº DOS a cargo del Doctor Antonio Andrade - Secretaría Número DOS a cargo de la Doctora Flavia Daluiz, con asiento en calle Jofré de Loaiza Nº 172 de la ciudad de Río Gallegos, se ordenó la publicación por dos (2) días, en los autos Caratulados: **"QUISPE JACINTO C/QUISPE LÓPEZ CARMEN VIRGINIA S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE.**

**N° 17904/2023**, de trámite por ante este Juzgado, citándose a la Sra CARMEN VIRGINA QUISPE LÓPEZ D.N.I. N° 94.253.961 para que en el término de cinco (5) días, comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que la represente.-

Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy (Casas N° 3) con asiento en esta ciudad con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Anna María Polini, D.N.I. N° 93.633.484, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"POLINI ANNA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** - **EXPEDIENTE N° 22412/2023**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JOSÉ ABEL ÁLVAREZ, D.N.I. 14.111.575, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ JOSÉ ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20987/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Jonatan Alexis MASTERS, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia N° UNO, sito en calle Campaña del Desiertito N° 767, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 en la Ciudad de EL CALAFATE, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Clara Isabel FERNÁNDEZ ALONSO D.N.I. N° 11.286.819, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ALONSO CLARA ISABEL S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 3923/23**. Publíquese por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 13 de mayo de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Guadalupe Nélida Rocco, D.N.I. N° 1.533.329, para que en el término

de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROCCO GUADALUPE NÉLIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 19847/20.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 21 de mayo de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Señor Juez a cargo del el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA de la ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. RENATO NORBERTO MANUCCI, sito en España N° 644 de esa ciudad, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JORGE ANDRADE D.N.I. 7.312.581, FRANCISCO ANDRADE D.N.I. 7.308.603, SANTIAGO ANDRADE D.N.I. 7.311.027, ROBERTO ANDRADE D.N.I. 7.330.921, JUAN ANDRADE D.N.I. 7.329.458, LUIS ANDRADE D.N.I. 7.323.012 y RICARDO ANDRADE D.N.I. 7.812.406, para que el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“ANDRADE JORGE Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1545/1121.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de “LA OPINIÓN AUSTRAL”. Con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 17 de mayo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Dr. Jonatan Alexis Masters, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Secretaría Civil, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, en los autos caratulados: **CARNOTA, RICARDO ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. NRO. 3835/23)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RICARDO ÁNGEL CARNOTA D.N.I. 7.812.578, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley art. 683° del C.P.C. y C.-  
EL CALAFATE, 20 de mayo de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ISOLINA QUISLE D.N.I. N° F4.414.605, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MORALES FÉLIX AMADEO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 36239/17”.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 15 de mayo de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO N° 010/2024**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LA MARCELINA I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.692.441,00 Y: 2.411.343,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS



ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.693.372,73 Y: 2.407.800,00 B9.X: 4.693.372,73 Y: 2.415.800,00 C41.X: 4.690.560,00 Y: 2.415.800,00 D34.X: 4.690.560,00 Y: 2.407.800,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 22 PERTENENCIAS: 2.200Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASIA: 50Has. 18a 40ca.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 22 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 2.250Has. 18a 40ca. Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Lote N° 07, Fracción: "B", Departamento RÍO CHICO – LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MARCELINA" (T° 242 F° 233 Finca 11512).- MINA: "LA MARCELINA I" - EXPEDIENTE N° 432.386/PG/15.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 011/2024**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GONIANO OESTE" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.702.952,00 Y: 2.644.394,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.706.250,00 Y: 2.639.081,20 B7.X: 4.706.250,00 Y: 2.644.541,27 C35.X: 4.701.902,80 Y: 2.644.541,27 D34.X: 4.701.902,80 Y: 2.644.081,20 E39.X: 4.701.250,00 Y: 2.644.081,20 F36.X: 4.701.250,00 Y: 2.641.081,20 G30.X: 4.702.250,00 Y: 2.641.081,20 H28.X: 4.702.250,00 Y: 2.639.081,20.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 25 PERTENENCIAS: 2.500Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 4.000Has. 00a 15ca.- Ubicación: ZONA CABO BLANCO, Lote N° 43, Fracción: "4", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "ESPAÑA".- MINA: "GONIANO OESTE" - EXPEDIENTE N° 436.464/MA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 012/2024**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GONIANO CENTRO" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.700.925,00 Y: 2.645.826,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.706.250,00 Y: 2.644.541,27 B5.X: 4.706.250,00 Y: 2.647.965,93 C41.X: 4.698.950,00 Y: 2.647.965,93 D40.X: 4.698.950,00 Y: 2.644.541,27.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 25 PERTENENCIAS: 2.500Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- Ubicación: ZONA CABO BLANCO, Lote N° 43 y 44, Fracción: "4", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "ESPAÑA" y "EL RECUERDO" (Mat.11057).- MINA: "GONIANO CENTRO" - EXPEDIENTE N° 438.532/MA/18.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JORGE OSCAR ABBATE D.N.I. N°



M-4.139.933 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“ABBATE JORGE OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.635/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.).-  
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelino Álvarez 133 -, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Burgos Luis Hernán, D.N.I. N° M8.435.640, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **BURGOS LUIS HERNÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE: 31010/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez 133 -, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA MUÑOZ CARRATALA, D.N.I. N° 11.092.643, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **MUÑOZ CARRATALA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPEDIENTE N° 30577/2023** (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“RÍOS CASTRO BENJAMÍN ISAÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23492/23)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. BENJAMÍN ISAÍAS RÍOS CASTRO (D.N.I. N° 18.708.522) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 15 de abril de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

La Dra. JÉSSICA M. HERNÁNDEZ, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados: **“SOLANO ARIAS SONIA C/MARECO RAÚL ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR” (EXPTE. N° 8091/21)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “PUERTO DESEADO, 23 DE AGOSTO DE 2021.- (...) Téngase a la Sra. SOLANO ARIAS SONIA por presentada y parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Sr. Defensor Oficial, DR. ORONA JORGE OMAR.- Por denunciado domicilio real, constituido el domicilio procesal y electrónico según art. 40° del CPCC y Res. de Presidencia registrada al Tomo CVIII, Reg. 54, Folio 64/67, del 6 de mayo de 2020.- (...) Por promovida demanda de DIVORCIO VINCULAR (art. 783° inc. c) CPCC) de la misma y de la propuesta reguladora, córrase traslado al

Sr. RAÚL ALBERTO MARECO (D.N.I. N° 32.265.065), por el término de 15 (quince) días, a fin de que se presente a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, pudiendo ofrecer una propuesta reguladora distinta, debiendo acompañar los elementos en que funda la misma, bajo apercibimiento de proceder sin más al dictado de la sentencia de divorcio (art. 438° 4° párrafo del CCC). Notifíquese personalmente o por cédula.- (...) PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.-" (Fdo. DR. OLDEMAR A. VILLA - JUEZ SUBROGANTE).- Otra providencia reza: "PUERTO DESEADO, 9 DE ABRIL DE 2024.- (...) Atento la naturaleza no controversial del proceso de divorcio, téngase por aclarado el último domicilio conyugal, sito en calle MAIPÚ N° 1414 de esta localidad, el cual coincide con el denunciado en el escrito de inicio, debiendo publicarse edictos por dos días, conforme lo normado por el art. 147° 1° párrafo del C.P.C.C. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- (...)" (Fdo. Dra. JÉSICA M. HERNÁNDEZ - JUEZA).- CITA y EMPLAZA al Sr. MARECO RAÚL ALBERTO (D.N.I. N° 32.265.065), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO DESEADO, 09 de mayo de 2024.-

**LIMA PINHEIRO ENEIDA**  
Secretaria

P1/2

**AVISO LEGAL LEY 19.550**  
**"TRU-LA S.R.L."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 372, F° 1129, del 10 de mayo de 2024, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas y modificaciones del estatuto social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "**TRU-LA S.R.L.**", con C.U.I.T. N° 30-71250956-9, con domicilio legal en la avenida Almirante Brown N° 1.854, de esta ciudad. Que mediante la citada escritura la señora Andrea Roxana MOYANO, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de diez (10) cuotas sociales, según el siguiente detalle: a) la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, a favor la señora Alicia Natalia BARRIOS; y b) la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, a favor de Ivana Dolores MOYANO. En consecuencia, se modificó el artículo cuarto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00.-), dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos cada una. Cada cuota de derecho a un voto, las cuales se encuentran totalmente integradas".-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA, sito pasaje Keneddy casa N° 3, de esta ciudad de Río Gallegos se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sres. FUENTES ROA MARTA DUVERTINA D.N.I. N° 92.043.507 y CHEBEL JOSÉ L.E. N° 7.310.469, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: "**CHEBEL JOSÉ Y FUENTES ROA MARTA DUVERTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 22666/2024**, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, ADOLFO ERNESTO ÁLVAREZ, D.N.I. 11.962.521, bajo apercibimiento de Ley, (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**ÁLVAREZ ADOLFO ERNESTO S/SUCESIÓN**



**AB-INTESTATO” EXPTE. 21.490/2023**, en trámite par ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante JUAN EVA GUANES, D.N.I. 5.478.945, bajo apercebimiento de Ley, (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **GUANES JUAN EVA /SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. 22564/2024** en trámite par ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, en autos caratulados: **“GUTIÉRREZ LEONEL MAXIMILIANO S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO (SIPED) EXPTE. N° G-7582/23”** se cita a terceros a que puedan, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejercer el derecho de oposición que estimen corresponder art. 70° del CCC.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz una vez por mes en el lapso de dos meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de abril de 2024.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**  
Secretario

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, en los autos caratulados: **“ARMOA SOLEDAD MARÍA VICTORIA C/LESCANO JOSÉ ALFREDO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, EXPTE. 28262/2022**, se hace saber conforme lo normado por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en dicho expediente se ha petitionado la supresión del apellido paterno de la joven Anna Catalina Lescano Armoa, D.N.I. 54.850.363. Publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**  
Secretaria

PM2/2

**EDICTO N° 23/24**

Por disposición de S.S., Dra. Bettina Rita G. BUSTOS (JUEZ subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: **“DÍAZ MARIO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 8268/2024**, se cita a estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO ORLANDO DÍAZ D.N.I. N° 13.810.451, para que en el plazo de Treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en Boletín Oficial por el término de TRES DÍAS. Fdo. Dra. Bettina G. BUSTOS. Juez Subrogante.-  
RÍO TURBIO, 03 de mayo de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

---

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy S/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“SOTO BORQUEZ TULIO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21624/2024**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, SOTO BORQUEZ TULIO RAMÓN, D.N.I. N° 18.682.732. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el BOLETÍN OFICIAL.-  
RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

---

### EDICTO JUDICIAL

El Doctor GUILLERMO PLÁCIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, - provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo y Secretaría Multifuero Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados: **“TOLABA JOSÉ ARIEL ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 6725/2023**, decrétase la apertura de al presente sucesión de TOLABA JOSÉ ARIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.453.989 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA QUELÍN EDUARDO ALEJANDRO Fecha: 06-03-2023 11:19:41 Número del escrito: PE509611-2023 Código de validación: wx0876 Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gov.ar/index.php/validadorde-escritos> o haciendo click en este enlace. Fecha de publicación: 06-03-2023 11:19:41.-  
LAS HERAS, 08 de mayo de 2024.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P1/3

---

### AVISO DE LEY -19.550- “INDUPAT S.R.L.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 14/05/2024, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 222 al Folio 383 del Protocolo -2024- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Alann YARDE BULLER, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.316.014, CUIL N° 20-21316014-2, casado en primeras nupcias con Ileana Marcela del Valle ALARCÓN, empresario, con domicilio en Barrio Democracia casa 212 Ciudad Evita provincia de Buenos Aires; y, el señor Marcelo Adrián BUENDÍA, argentino, nacido el catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.363.127, CUIL N° 20-17363127-9, casado en primeras nupcias con Estela Edith MARONE, empresario, con domicilio en calle Fonrouge número 1516 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **2°) Denominación “INDUPAT S.R.L.”-** **3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguientes actividades: CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA: corte y confección de indumentaria de trabajo de tela ignífuga y de algodón, uniformes, compraventa de elementos de protección personal tales como guantes, cascos, calzados de seguridad, anteojos. LAVADERO INDUSTRIAL: lavadero y tratamiento industrial de residuos generados por la indumentaria ignífuga, proceso de destrucción y transformación en productos reutilizables.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- **5°) El Capital Social** se fija en la El Capital Social se fija en la suma de



Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido en 400.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **Suscripción de las cuotas:** Marcelo Adrián BUENDÍA, suscribe 204.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una, equivalente a Pesos Dos millones cuarenta mil (\$ 2.040.000), representativo del 51% del capital social; y, Alann YARDE BULLER, suscribe 196.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una, equivalente a Pesos Un millón novecientos sesenta mil (\$ 1.960.000), representativo del 49% del capital social. **6°)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año. **7°)** Que fijan la sede social en calle Roque Jacinto Villagrán número 1719 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **8°)** Que designan la primer Gerencia de la siguiente forma: **Gerente:** Alann YARDE BULLER. **Gerente Suplente:** Marcelo Adrián BUENDÍA. **9°) Plazo:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**E D I C T O**  
**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Objeto:** Subasta Pública de los terrenos que se individualizan: **1) Lote N° 1:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 001, sito en calle Alfredo Vergnolle N° 1893 esquina M. Fagnano N° 2215, con una superficie total de doscientos setenta metros con cincuenta metros cuadrados (270,50 M2), 9,50 mts de frente x 19,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 5/100 (\$ 4.029.097,5); **2) Lote N° 2:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 002, sito en calle Alfredo Vergnolle N° 1881 con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **3) Lote N° 3:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 003, sito en calle Alfredo Vergnolle N° 1867, con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **4) Lote N° 4:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 004, sito en calle Alfredo Vergnolle N° 1855, con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **5) Lote N° 5:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 005, sito en calle Alfredo Vergnolle N° 1843 con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **6) Lote N° 6:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 006, sito en calle Alfredo Vergnolle N° 1831 con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **7) Lote N° 7:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 007, sito en calle Alfredo Vergnolle N° 1819, con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **8) Lote N° 8:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 008, sito en calle Alfredo Vergnolle N° 1807 esquina D. Cameron N° 2216, con una superficie total de doscientos setenta metros con cincuenta metros cuadrados (270,50 M2), 9,50 mts de frente x 19,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 5/100 (\$ 4.029.097,5); **9) Lote N° 9:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 009, sito en calle Pje. Eloy M. Vega N° 1808 esquina D. Cameron N° 2236, con una superficie total de doscientos setenta metros con cincuenta metros cuadrados (270,50 M2), 9,50 mts de frente x 19,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 5/100 (\$ 4.029.097,5); **10) Lote N° 10:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 010, sito en calle Pje. Eloy M. Vega N° 1818, con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **11) Lote N° 11:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 011, sito en calle Pje. Eloy M. Vega N° 1830, con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **12) Lote N° 12:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 012, sito en calle Pje. Eloy M. Vega N° 1844, con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.096.125,00); **13) Lote N° 13:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 013, sito en calle Pje. Eloy M. Vega N° 1856, con una superficie total de doscientos se-

tenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 (\$ 4.096.125,00); **14) Lote N° 14:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 014, sito en calle Pje. Eloy M. Vega N° 1870, con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 (\$ 4.096.125,00); **15) Lote N° 15:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 015, sito en calle Pje. Eloy M. Vega N° 1880 con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275,00 M2), 12,50 mts de frente x 22,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 (\$ 4.096.125,00); **16) Lote N° 16:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 286 Parcela 016 sito en Pje. Eloy M. Vega N° 1894 esquina M. Fagnano N° 2237, con una superficie total de doscientos setenta metros con cincuenta metros cuadrados (270,50 M2), 9,50 mts de frente x 19,00 mts de fondo, a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 5/100 (\$ 4.029.097,5). **Requisitos:** a) Haber presentado la Solicitud de Tierra Urbana anterior a la celebración de la Subasta, reuniendo los requisitos y condiciones del artículo 2° de la Ordenanza N° 3298 modificatoria de la Ordenanza N° 3026. b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, también podrá todo aquel extranjero que posea radicación definitiva en el país y se encuadre en lo reglamentado por la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera del Ministerio del Interior. c) Poseer domicilio real en la localidad de Puerto San Julián y una residencia mínima de 2 (dos) años, registrada en el Documento de Identidad, D.N.I. y/o Documentación fehaciente que así lo acredite. d) No ser deudor del Tesoro Municipal. e) No ser el solicitante y/o cónyuge y/o persona unida de hecho, reservatorio, permisionario, adjudicatario y/o propietario de otro inmueble dentro del ejido Municipal, sea privado o fiscal, salvo que la utilización del terreno fiscal sea utilizado con fines comerciales o para entes sin fines de lucro. f) Libre de bienes personales extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble.- **Martillero:** Braulio Rubén RAFUL (MP -Mat. 70-Tomo II-Folio 177). El arancel a percibir por el remate de referencia por su labor será del 5% del monto en que se concrete el remate de la unidad.- **Lugar:** Instalaciones del N.I.D.O. Núcleo Innovador de Desarrollo de Oportunidades "HÉROES DE MALVINAS" sito en Florida Blanca N° 1575 de Puerto San Julián. **Fecha:** 27 de junio de 2024 a las 10:00 horas. **Forma de pago:** El comprador deberá abonar íntegramente el valor ofrecido en el acto del remate, más la comisión del martillero en su respectiva cuenta bancaria. **Poseción:** una vez que la Secretaría de Hacienda y Finanzas acredite haber recibido y acreditado el pago en la cuenta de la Municipalidad de San Julián y se efectúe el correspondiente instrumento de Adjudicación de acuerdo a la Ordenanza de Tierras vigente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**DANIEL JOSÉ GARDONIO**

Indendente Municipal

Municipalidad de Puerto San Julián

P1/2

## EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 13 de junio de 2024 a partir de las 11:00 horas 4 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: **FARIÁS, JONATHAN MATÍAS, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D 717, 2015, PHF173, BASE \$ 10.598.900; SOTELO, ANGÉLICA, FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECO SPORT 2.0L XLS 4X2, 2011, KJX480, BASE \$ 5.265.500; QUISPE, DAVID ESTEBAN, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 FELINE 1.6 PACK CUIR, 2014, NQR163, BASE \$ 4.662.900; HOYOS, JEREMÍAS ARIEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6, 2010, JLL200, BASE \$ 4.605.900**, en el estado que se encuentran y exhiben del 4 al 10 de junio de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro



automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web **www.narvaezbid.com.ar**, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.-

BUENOS AIRES, 23 de mayo de 2024.-

**FABIÁN NARVÁEZ**

Martillero Público Nacional  
Mat. 33 F 230 L 79

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**  
**“PATAGONIA RURAL S.R.L.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 391, F° 1199, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de mayo de 2024, ante mí, Escribano Público, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta volante N° 1, del 17/05/2024, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“PATAGONIA RURAL S.R.L.”**, con domicilio social en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó por unanimidad, la modificación del domicilio social. Que en consecuencia, se estableció el domicilio social de la firma, en la calle DEMETRIO SANDOVAL N° 365 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez ANTONIO FABIÁN ANDRADE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo del Sr. Secretario Ezequiel A. J. Dichiachio, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55, de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se notifica a la Sra. EMILY NICOLE OJEDA D.N.I. N° 46.554.476, la renuncia efectuada por su letrado patrocinante, Dra. PERALTA ADRIANA CAROLINA, titular de la Defensoría Pública Oficial N° Uno, debiendo presentarse en autos en el plazo de cinco (5) días con nuevo patrocinio letrado y constituir nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de así no lo hiciere, de tener por constituido su domicilio legal en los estrados de este Juzgado y quedar notificado de las providencias que se dicten los días martes y viernes, de conformidad con el art. 134° del C. P. C. y C. Con las excepciones que tal norma establece. Ello, conforme la orden dada en los autos: **“AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL EXPTE. N° 17575/23”** en que se ordenó “corresponde notificar por edictos,...” Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, por el plazo de dos días, Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - ANDRADE ANTONIO FABIÁN PE835172-2024 Código de Validación: jr9vbu Fecha: 14-05-2024.-

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

**ANDRADE ANTONIO FABIÁN**

Judicatura

P1/2



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Perforación de los pozos PE-945 PE-985 PE-1134 PE-1136 PE-1039 y nuevo manifold MA1E3"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Conversión del Pozo EV-1255 y Manifold KKL\_KKIVS\_M1"**, ubicado en el yacimiento El Valle, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**AVISO  
Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa ENAP Argentina, Expediente N° 493.200/1997 **solicita renovación de permiso de captación de agua subterránea de pozos y permiso de vertido de efluentes sanitarios de Batería de Recepción Magallanes**, en la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Transportes Unidos S.A., **solicita el permiso de captación de agua pública en el proyecto denominado Captación para uso Industrial**, ubicado en Manzana 288 B° Industrial, Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**AVISO  
Ministerio de Energía y Minería**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa DESEADO DORADO S.A. **solicita EL PERMISO PARA CAPTACIÓN DE AGUA DE 1 Pozo denominado Pozo Galpón dentro de la Estancia Bajo Pantano** Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz, Proyecto Pantano.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3



**AVISO DE LEY -19.550-**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 07 de marzo de 2024, según Acta de Reunión de socios; se procedió a designar nuevo socio gerente de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **"DARLUSUR S.R.L."** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: La señora Patricia Noemí ULIARTE, renuncia a su cargo de Gerente. Se designa como socio Gerente al señor Ariel Eduardo DURÁN, D.N.I. N° 25.536.676.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**  
**"TRANSPORTES Y REPUESTOS SUR AIKE S.A."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 358, F° 1082, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 08 días del mes de mayo de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General, de fecha 26 de febrero de 2022, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"TRANSPORTES Y REPUESTOS SUR AIKE S.A."**, con CUIT N° 30-71506227-1, con domicilio social en la avenida Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 2.091 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Cristian Fernando Espinosa; **DIRECTORA SUPLENTE:** Blanca Exther Corbalán, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**AVISO LEGAL**  
**"MARTÍNEZ MARTÍNEZ S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 401, F° 1225, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 20 días del mes de mayo de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta Volante N° 1, de fecha 16 de mayo de 2024, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"MARTÍNEZ MARTÍNEZ S.A.S."**, con C.U.I.T. N° 30-71824402-8 y domicilio social en la avenida Gral. Ángel Sureda N° 434, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, resolviéndose por unanimidad, lo siguiente: **1)** Aceptar la renuncia y cesación del Administrador Suplente Sr. Angie De La Torre Martínez. **2)** Designación de Socio Administrador Suplente: Sr. Roberto Marcelo Saldivia, D.N.I. N° 21.737.720; con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-**  
**"IMOLA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA"**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que Escritura 233 pasada al Folio 403 se procedió a modificar el objeto social y el capital de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada **"IMOLA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA"** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: de acuerdo a lo solicitado por las partes el artículo TERCERO quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: **Comercial:** compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para los vehículos automotor de cualquier porte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, de vehículos sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte automotor y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, incluyendo cubiertas, cámaras, llantas, aceites, lubricantes,

piezas y accesorios. Importación y exportación de materias primas, mercadería y productos relacionados con la actividad principal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Y, el artículo CUARTO quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 100, 101, 211, y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.- CAPITAL SOCIAL: 1) Cristian Nicolás Adrián GUERRERO, suscribe la cantidad de Doscientas mil (200.000) acciones.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-  
"DASA S.A.S."**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 03/05/24, por Escritura Pública N° 210 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integranes:** el señor Dante Vidal GARCÍA, argentino, nacido el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.138.532, C.U.I.T. N° 20-33138532-9, casado, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Capitán Manquilef número 2234 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y la señora Sabrina Marianela MELO MONSALVE, argentina, nacida el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.802.145, CUIT N° 27-31802145-2, comerciante, divorciada, con domicilio real y especial en la calle Manuel Belgrano número 131 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **2º) Denominación "DASA S.A.S."**- **3º) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Oliva, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4º) Objeto:** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: **Construcciones:** Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, metalúrgicas, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón; pinturas; premoldeados; suministro de limpieza industrial.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5º) Capital:** El Capital Social es de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscrito de acuerdo al siguiente detalle: 1) Dante Vidal GARCÍA, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones; 2) Sabrina Marianela MELO MONSALVE, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones. **6) Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- **7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la calle Cacique Mulato número 332 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es**



**a:** Dante Vidal GARCÍA y a Sabrina Marianela MELO MONSALVE, en forma indistinta quienes aceptan el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Dante Vidal GARCÍA y a Sabrina Marianela MELO MONSALVE, en forma indistinta quienes aceptan el cargo.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**“VYE S.A.S.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 27 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad: **“VYE S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socios:** LOCHBAUM MARTÍN, D.N.I. N° 27.098.562, CUIT 23-27098562-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 3 de abril de 1979, empleado, estado civil: divorcio en primeras nupcias, con domicilio en la calle Susana Summer Nro. 3431 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Sr. CORTÉS ADRIÁN RICARDO MAXIMILIANO D.N.I. N° 32.003.760, CUIT 20-32003760-4, de nacionalidad argentino, nacido el día 25 de febrero de 1986, empleado, estado civil: casado con domicilio en B° Patagonia Mza. 203 Lote 6 Calle Nro. 83 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y el Sr. RIENZI JUAN CRUZ D.N.I. N° 30.688.736, CUIT 20-30688736-0, de nacionalidad argentino, nacido el día 6 de febrero de 1984, empleado, estado civil: Soltero con domicilio en B° Santa Cruz, calle Nro. 40, sector 2, casa Nro. 6 de la localidad de Río Gallegos. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial en la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ con asiento en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **3.- Sede social:** Barrio Santa Cruz, calle Nro. 40, sector 2, casa Nro. 6 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar las siguientes actividades SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN: Construcción en general, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; realizar reformas y reparaciones y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales de carácter público y privado; compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción. Servicios generales a la actividad de la construcción; MANTENIMIENTO VEHICULAR: prestación de servicios técnicos para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, equipos industriales y motores en general para la utilización y realización de las actividades antes mencionadas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- Asimismo la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: LOCHBAUM MARTÍN, 666.666 de acciones; CORTÉS ADRIÁN RICARDO MAXIMILIANO, 666.666 de acciones y RIENZI JUAN CRUZ, 666.668 de acciones; y 25 % integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** RIENZI JUAN CRUZ D.N.I. N° 30.688.736, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** LOCHBAUM MARTÍN, D.N.I. N° 27.098.562, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de enero de cada año.-

**GONZALO VARELA**

Abogado  
T° IX F° 054 T.S.J.S.C.  
T° 58 F° 822 C.F.A.C.N.

P1/1

**AVISO LEGAL COMPLEMENTARIO**  
**“AIKE CULTIVAR S.A.S.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Acta Volante, suscripta en la Ciudad de Río Gallegos, a los 21 días del mes de mayo de 2024, el socio de la firma **“AIKE CULTIVAR S.A.S.”**, ha decidido modificar el objeto social reduciéndolo al desarrollo, explotación, producción, elaboración, fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución, promoción, exportación e importación, de la planta de cannabis y plantas medicinales y sus derivados con fines científicos, terapéuticos y/o medicinales, en todas sus variedades, así como la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; la adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantines, esquejes, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas precedentemente; la elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines científicos, medicinales y terapéuticos; eliminando las otras dos actividades de: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elabo-

ración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir y toda clase de indumentaria en general; y. b) Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos y organización integral de fiestas y eventos. Asimismo, la modificación del capital social incrementándolo a la suma de \$ 2.000.000. Por último, especificar la numeración de la calle donde se fija la sede social: Alcorta N° 454, Dpto. 26, de esta Ciudad de Río Gallegos; todo lo cual se hace saber por medio del presente a los fines de la continuidad y finalización del trámite de inscripción inicial ante la Unidad de Registros Públicos y Contralor de Personas Jurídicas de Río Gallegos, ratificando el socio las cláusulas estatutarias no modificadas por la presente, las cuales mantienen plena vigencia.-

**JUAN PABLO CODINO**  
Abogado - T° VII F° 9 - TSJSC

P1/1

### **AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MAFFIA TRACTTORIA S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22 del mes de mayo de 2024 se constituyó la sociedad: **"MAFFIA TRACTTORIA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** SILVIA GABRIELA GÓMEZ, de 47 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión docente, con domicilio real en Av. San Martín N° 107, Documento Nacional de Identidad N° 25.969.974, CUIT N° 27-25969974-1; LUIS ALBERTO GÓMEZ, de 50 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión gastronómico, con domicilio real en Av. San Martín N° 107, Documento Nacional de Identidad N° 24.106.891, CUIT N° 23-24106891-9 y JOSÉ MARÍA GARCÍA VENTUREYRA, de 45 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión gastronómico, con domicilio real en calle Cabo García N° 167, todos de la ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. San Martín N° 107, de la Ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principal desarrollar actividades **I.- GASTRONOMÍA.** La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. **II.- ALIMENTACIÓN.** Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. **III.- TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. **IV.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. **V.- ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.** Toda otra actividad similar o conexa, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **VI.- EXPLOTACIÓN HOTELERA.** La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: SILVIA GABRIELA GÓMEZ: suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales; JOSÉ MARÍA VENTUREYRA, suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias escriturales y LUIZ ALBERTO GÓMEZ, suscribe la cantidad de 1.680.000 acciones ordinarias escriturales y el capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** SILVIA GABRIELA GÓMEZ, D.N.I. N° 25.969.974, CUIT N° 27-25969974-1, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** JOSÉ MARÍA GARCÍA VENTUREYRA, D.N.I. N° 27.235.434, CUIT N° 20-27235434-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**VIRGINIA ZAPATA**  
Abogada  
T VI F 191 TSJSC

P1/1



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DIGITAL S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 20 de junio de 2024 a las 11 hs. para la SEGUNDA convocatoria, en Ruta N° 3 Acceso Sur N° 869 de Caleta Olivia, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- Presentación y puesta a consideración de los Ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los Años 2019, 2020, 2021, y 2022.-

- Elección de autoridades para el directorio.-

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

**YÉSSICA YANINA ANDRADE LEIVA**

Presidente Directorio

Colegio Digital S.A.

P4/5

## LICITACIONES



### EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/AGVP/24

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE DIECISIETE MIL (17.000) KILOS DE GAS A GRANDEL DESTINADO A LOS PUESTOS FIJOS DE LA PROVINCIA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 31.499.980,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 12-06-24 - **HORA:** 10:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 31.499,98.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2024 - 2° LLAMADO**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA RENOVACIÓN EN TOMA DE AGUA DE MAR"** con destino a la localidad de Puerto Deseado, de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA RENOVACIÓN EN TOMA DE AGUA DE MAR".-

**DESTINO:** PUERTO DESEADO.-

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE JUNIO DE 2024.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 31.373.226,77. - (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 77/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 157.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E: [spse.ar](http://spse.ar) y/o en la Gerencia Provincial de Compras y Suministro - e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/24**

**“ADQUISICIÓN DE BLANQUERÍA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 11 DE JUNIO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 56.637,75 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**  
**UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR “DR. JOSÉ FORMENTI”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24**

**“ADQUISICIÓN DE 36 AMPOLLAS DE VELAGLUCERASA ALFA (VPRIV)”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 DE JUNIO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 81.133,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**REPÚBLICA ARGENTINA, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DESTINADO A FLOTA MUNICIPAL..”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento cincuenta y tres millones con 00/100 (\$ 153.000.000,00)

**SOLICITUD DEL PLIEGO:** email: [mlhsecretariadehacienda@gmail.com](mailto:mlhsecretariadehacienda@gmail.com) - Whatsapp: 2974646134

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 11 de junio del 2024, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 12 de junio del 2024 a las 11.00 Hs.-

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P1/2





**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPÚBLICA ARGENTINA, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024**

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA FLOTA MUNICIPAL.-”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos doscientos treinta millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.730.000,00).-

**SOLICITUD DEL PLIEGO:** email: [mlhsecretariadehacienda@gmail.com](mailto:mlhsecretariadehacienda@gmail.com) - **Whatsapp:** 2974646134.-

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 11 de junio del 2024, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 12 de junio del 2024 a las 11:00 Hs.-

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P1/2



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/MRG/24**

**OBJETO:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL BENJAMÍN VERÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 607.740.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31 de MAYO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 14 de JUNIO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 18 de JUNIO de 2024 hasta las 09:00 hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 18 de JUNIO de 2024, a las 10:00 hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



## SUMARIO

<b>LEY</b>	
LEY N° 3854 / DEC. N° 0508/24.- .....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS</b>	
0187 - 0189 - 0191 - 0192 - 0193/24.- .....	Págs. 4/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
055 - 056 - 057 - 058 - 059/HCD/24 - 559 - 560 - 561 - 562 - 566/MS/23 - 116 - 117/IDUV/24.- .....	Págs. 6/10
<b>DISPOSICIONES</b>	
217/ASIP/24 - 346 - 350 - 355 - 357 - 365 - 366 - 370 - 371 - 372 - 373 - 378 - 381 - 397 - 398 - 399 /MP-CI-DPCT/23.- .....	Págs. 11/16
<b>EDICTOS</b>	
LENCINA C/ARANA Y OTRO - CRUZ - ULLOA VIDAL - MAMANIZ - MARTÍNEZ RODRÍGUEZ - LEÓN - QUINTULLANCA VARGAS Y OTRA - REARTES DAVID Y REARTE GRACIELA - MARTÍNEZ LAGOS Y HERNÁNDEZ DÍAZ - SANHUEZA - IBAÑEZ - FONTANA - CASTILLO VALENZUELA - AGUILAR - VÁZQUEZ - JARA - QUISPE JACINTO C/QUISPE LÓPEZ - POLINI - ÁLVAREZ - FERNÁNDEZ - ROCCO - ANDRADE Y OTROS - CARNOTA - MORALES Y OTRA - ETOS. NROS. 010 - 011 - 012 (PET. DE MEN.)/24 - ABBATE - BURGOS - MUÑOZ CARRATALA - RÍOS CASTRO - SOLANO ARIAS C/MARECO - TRU-LA S.R.L. - CHEBEL Y FUENTES ROA - ÁLVAREZ - GUANES - GUTTIÉRREZ - ARMOA C/LESCANO - DÍAZ - SOTO BORQUEZ - TOLABA - INDUPAT S.R.L. - MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN - BANCO SANTANDER RÍO S.A. - PATAGONIA RURAL S.R.L. - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL.- .....	Págs. 17/30
<b>AVISOS</b>	
SEA/PERF. DE POZOS PE-945 / CONV. DE POZO EV-1255 - DPRH/SOL. RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA Y PERM. EFLUENTES BATERÍA RECEPCIÓN MAGALLANES / PERM. DE CAP. DE AGUA PÚBLICA PARA USO INDUSTRIAL / PERM. DE CAP. AGUA POZO DENOMINADO GALPÓN - DARLUSUR S.R.L. - TRANSPORTES Y REPUESTOS SUR AIKE S.A. - MARTÍNEZ MARTÍNEZ S.A.S. - IMOLA S.A.S. - DASA S.A.S. - VYE S.A.S. - AIKE CULTIVAR S.A.S. - MAFFIA TRACTTORIA S.A.S.- .....	Págs. 31/35
<b>CONVOCATORIA</b>	
COLEGIO DIGITAL S.A.- .....	Pág. 36
<b>LICITACIONES</b>	
09/AGVP/24 - 02 (2DO. LLAMADO)/SP/24 - 13/MSA/21 - 14/MDSIeI/24 - 002 - 003/MLH/24 - 11/MRG/24.- .....	Págs. 37/39